



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 5 de abril de 2017.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti.
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efecto de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, atienda el siguiente pedido de informes, en referencia a la situación de los Centros Periféricos de Salud de la ciudad de Cipolletti que están bajo jurisdicción de la Primera Zona Sanitaria Oeste dependiente del Ministerio de Salud.

La salud pública es un "derecho esencial y un bien social" de todos los habitantes de nuestra provincia que el Estado provincial debe garantizar sin ningún tipo de restricción (artículo 59 de la Constitución Provincial).

Asimismo la ley R n° 2570 determina en su artículo 1°, que "el Ministerio de Salud a través del Consejo Provincial de Salud Pública, cumplirá la función indelegable de garantizar el derecho a la salud consagrado en el artículo 59 de la Constitución Provincial; a través de acciones de planificación, programación, fiscalización, coordinación, evaluación y apoyo técnico y administrativo a los efectores del subsector público, a fin de asegurar la prestación de servicios de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud humana, así como las acciones sobre la salud ambiental, la capacitación y la formación de recursos humanos y la investigación, en base a los principios de accesibilidad, oportunidad, equidad y calidad de los mismos, asegurando la atención gratuita para las personas que no posean cobertura social ni otros medios para afrontar el costo de las prestaciones..."

Las manifestaciones de disconformidad que expresan los vecinos de Cipolletti respecto del funcionamiento deficiente de los Centros Periféricos de Salud y las denuncias públicas que en el mismo sentido han tenido eco en los medios de difusión, hacen necesario acceder



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

a los datos oficiales a fin de ejercer las facultades que nos otorgan las leyes.

Por ello, es que solicitamos al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, Ministerio de Salud, se nos brinde la información requerida en el presente Pedido de Informes:

Autores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.

Acompañantes: Mario Ernesto Sabbatella, Javier Alejandro Iud, Humberto Alejandro Marinao, Marta Susana Bizzotto y Nicolás Rochás.

PEDIDO DE INFORMES

- 1- Eleve listado completo de los Centros Periféricos de Salud que funcionan en el ejido de la ciudad de Cipolletti, jurisdicción de la Primera Zona Sanitaria Oeste, consignando los siguientes datos:
 - a) Ubicación de cada uno de los Centros Periféricos de Salud indicando lugar de funcionamiento (calle, altura y/o barrio).
 - b) Total de población aproximada que corresponde atender a cada uno de los Centros según el radio en que se encuentran ubicados.
 - c) Enumere las actividades y/o prácticas médicas y no médicas relacionadas con la asistencia a la salud que se llevan a cabo en cada uno de los Centros.
 - d) Indique horarios y días de atención al público.
- 2- Eleve datos estadísticos sobre la cantidad de prestaciones médicas y no médicas brindadas en 2016 en cada Centro Periférico de Salud, discriminando por práctica y/o actividad realizada.
- 3- Informe si algunos de los Centros enumerados en el punto 1 se encuentra inactivo y en caso de encontrarse en esas condiciones, indique desde cuándo y explicita las razones que motivaron tal inactividad.
- 4- Adjunte detalle del total de personal asignado a cada uno de los Centros Periféricos de Salud, indicando profesión y función, como así también la cantidad de horas y el horario diario en que se desempeña cada uno de ellos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 5- Indique si en algunos de los Centros se realizan guardias y de qué tipo.
- 6- Detalle el equipamiento, infraestructura y parque automotor con que cuenta actualmente cada uno de los Centros mencionados para el desarrollo de sus actividades.
- 7- Informe detalladamente la cantidad de insumos (para prácticas médicas y no médicas, promoción y prevención de la salud, medicamentos, etcétera), la frecuencia de envío y los faltantes observados durante el año 2016.
- 8- Indique si para el presente año se ha previsto la puesta en funcionamiento de nuevos Centros Periféricos, la ampliación y/o remodelación de los existentes, como así también la incorporación de nuevo equipamiento.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, a pedido de los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA, Mario Ernesto SABBATELLA, Javier Alejandro IUD, Humberto Alejandro MARINAO, Marta Susana BIZZOTTO y Nicolás ROCHAS; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la situación de los Centros Periféricos de Salud de la ciudad de Cipolletti que están bajo jurisdicción de la Primera Zona Sanitaria Oeste dependiente del Ministerio de Salud.

La salud pública es un "derecho esencial y un bien social" de todos los habitantes de nuestra provincia que el Estado provincial debe garantizar sin ningún tipo de restricción (artículo 59 de la Constitución Provincial).

Asimismo la ley R n° 2570 determina en su artículo 1°, que "el Ministerio de Salud a través del Consejo Provincial de Salud Pública, cumplirá la función indelegable de garantizar el derecho a la salud consagrado en el artículo 59 de la Constitución Provincial, a través de acciones de planificación, programación, fiscalización, coordinación, evaluación y apoyo técnico y administrativo a los efectores del subsector público, a fin de asegurar la prestación de servicios de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud humana, así como las acciones sobre la salud ambiental, la capacitación y la formación de recursos humanos y la investigación, en base a los principios de accesibilidad, oportunidad, equidad y calidad de los mismos, asegurando la atención gratuita para las personas que no posean cobertura social ni otros medios para afrontar el costo de las prestaciones...".

Las manifestaciones de disconformidad que expresan los vecinos de Cipolletti respecto del funcionamiento deficiente de los Centros Periféricos de Salud y las denuncias públicas que en el mismo sentido han tenido eco en los medios de difusión, hacen necesario acceder a los datos oficiales a fin de ejercer las facultades que nos otorgan las leyes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello es que solicitamos, se sirva informar y remitir lo siguiente:

1. Listado completo de los Centros Periféricos de Salud que funcionan en el ejido de la ciudad de Cipolletti, jurisdicción de la Primera Zona Sanitaria Oeste, consignando los siguientes datos:
 - a) Ubicación de cada uno de los Centros Periféricos de Salud indicando lugar de funcionamiento (calle, altura y/o barrio).
 - b) Total de población aproximada que corresponde atender a cada uno de los Centros según el radio en que se encuentran ubicados.
 - c) Enumere las actividades y/o prácticas médicas y no médicas relacionadas con la asistencia a la salud que se llevan a cabo en cada uno de los Centros.
 - d) Indique horarios y días de atención al público.
2. Datos estadísticos sobre la cantidad de prestaciones médicas y no médicas brindadas en 2016 en cada Centro Periférico de Salud, discriminando por práctica y/o actividad realizada.
3. Si algunos de los Centros enumerados en el punto 1 se encuentra inactivo y en caso de encontrarse en esas condiciones, indique desde cuándo y explicita las razones que motivaron tal inactividad.
4. Total de personal asignado a cada uno de los Centros Periféricos de Salud, indicando profesión y función, como así también la cantidad de horas y el horario diario en que se desempeña cada uno de ellos.
5. Si en algunos de los centros se realizan guardias y de qué tipo.
6. Detalle el equipamiento, infraestructura y parque automotor con que cuenta actualmente cada uno de los Centros mencionados para el desarrollo de sus actividades.
7. Cantidad de insumos (para prácticas médicas y no médicas, promoción y prevención de la salud, medicamentos, etcétera), la frecuencia de envío y los faltantes observados durante el año 2016.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

8. Si para el presente año se ha previsto la puesta en funcionamiento de nuevos Centros Periféricos, la ampliación y/o remodelación de los existentes, como así también la incorporación de nuevo equipamiento.

VIEDMA, 21 de abril de 2017.